



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 29 de noviembre de 2019

número 96

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, relativo a al cambio de uso del suelo de habitacional con densidad media H-3 a corredor urbano CU-1 habitacional/comercio, para salón de fiestas infantiles y casa habitación, en el predio denominado Torrecillas y Ramones.	2
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de uso del suelo de corredor ripario CR a corredor urbano CU-3 comercio/servicio, para regularización de 3 locales comerciales, en el predio ubicado en el fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1.	8
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de uso del suelo de Comercio C-1 a corredor urbano CU-2 habitacional/comercio/servicios, para plaza comercial (varios giros), en el predio ubicado en el fraccionamiento ampliación La Estrella.	13
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de uso del suelo de habitacional con densidad baja H-2 a corredor urbano CU-2 habitacional/comercio/servicio, para la instalación de local para la compra, venta, procesos y distribución de agua embotellada, para el predio ubicado en la colonia República.	18
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, relativo a la reconsideración de las restricciones impuestas mediante el acuerdo de cabildo 219/27/18 para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en un predio que se localiza sobre la calle Pedro Figueroa, en el cual se pretende la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas.	23
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de uso del suelo de habitacional con densidad baja H-2 a equipamiento educativo E-1 para primaria, para del predio ubicado en la avenida Las Américas en la colonia Latinoamericana.	28

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para salón de eventos sociales y alberca con atención al público, para el predio ubicado en la colonia Lomas de Lourdes. 33

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de uso del suelo de habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a habitacional con Densidad Alta (H-5), para desarrollar proyecto de subdivisión de predio en San José de los Cerritos. 38

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, , relativo al cambio de uso del suelo de equipamiento y uso agropecuario a industria ligera, para la instalación de Planta Dosificadora de Concreto Premezclado, para el predio ubicado en La Encantada. 43



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



CERT. 2059/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1609/25/2019, de fecha 14 de octubre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
8. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **8.1.-** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para salón de fiestas infantiles y casa habitación, en el predio denominado Torrecillas y Ramones....

.....
 Acto seguido, el Alcalde solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, el Secretario comunica que el **OCTAVO** punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **8.1.-** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para salón de fiestas infantiles y casa habitación, en el predio denominado Torrecillas y Ramones; **8.2.-** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, para vivienda multifamiliar vertical para la edificación de 4 viviendas, en el fraccionamiento Urdiñola; **8.3.-** Cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para regularización de 3 locales comerciales, en el predio ubicado en el fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1; **8.4.-** Cambio de uso del suelo de Comercio C-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para plaza comercial (varios giros), en el predio ubicado en el fraccionamiento ampliación La Estrella; **8.5.-** Corrección del nombre de la calle Los "Sauces"; por la calle "Poniente"; de la colonia Puerta de Oriente, en el Acuerdo de Cabildo 227/28/18 que consta en el Acta no. 1577/28/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018; **8.6.-** Reconsideración de cambio de uso de suelo del jardín Vecinal/Espacio Abierto (R5) a Industria Ligera (L) para la construcción de dos bodegas de usos múltiples, ubicados en la acera sur de la calle prolongación Francisco Coss; **8.7.-** Cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media H-3 a Habitacional en Densidad Media Multifamiliar H-3, para la regularización de 5 viviendas, para el predio ubicado en Blvd. Minería, Colonia Los Olivos; **8.8.-** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de local para la compra, venta, procesos y distribución de agua embotellada, para el predio ubicado en la colonia República; **8.9.-** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar, para la regularización de cuatro departamentos, en el fraccionamiento San



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



Isidro; **8.10).** Cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de salones de danza y vivienda, para el predio ubicado en La Palmilla en la colonia Real de Peña; **8.11).** Reconsideración de las restricciones impuestas mediante el Acuerdo de Cabildo 219/27/18 para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en un predio que se localiza sobre la calle Pedro Figueroa, en el cual se pretende la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas; **8.12).** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Educativo E-1 para Primaria, para del predio ubicado en la avenida Las Américas en la colonia Latinoamericana; **8.13).** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para salón de eventos sociales y alberca con atención al público, para el predio ubicado en la colonia Lomas de Lourdes; **8.14).** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para desarrollar proyecto de subdivisión de predio en San José de los Cerritos; **8.15).** Cambio de uso del suelo de Equipamiento y Uso Agropecuario a Industria Ligera, para la instalación de Planta Dosificadora de Concreto Premezclado, para el predio ubicado en La Encantada; **8.16).** Cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de salón de fiestas infantiles en la colonia Los Parques; **8.17).** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de local para venta de telas, ubicado en la colonia Provienda; **8.18).** Cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la regularización de taller de artesanías y estampados e inclusión de giro de imprenta, para el predio ubicado en la colonia Nueva Libertad, por lo que se le otorga la palabra al Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, para dar lectura al **primer** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para salón de fiestas infantiles y casa habitación, en el predio identificado como fracción "F" ubicado en la acera norte de la calle Ramón Flores Peña No. 2216 a 450.00 metros al oriente del Blvd. Marmel Gómez Morín en el predio denominado Torrecillas y Ramones de esta ciudad, para una superficie de 5,000.00 m² de los cuales se destinarían 1,000.00 m² para el salón con un total de construcción de 261.00 m² y 4,000.00 m² para la casa habitación.

R E S U L T A N D O

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



PRIMERO.- Que con fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, la C. Claudia Garza Suarez, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para salón de fiestas infantiles y casa habitación, en el predio identificado como fracción "F" ubicado en la acera norte de la calle Ramón Flores Peña No. 2216 a 450.00 metros al oriente del Blvd. Manuel Gómez Morín en el predio denominado Torrecillas y Ramones de esta ciudad, para una superficie de 5,000.00 m² de los cuales se destinarían 1,000.00 m² para el salón con un total de construcción de 261.00 m² y 4,000.00 m² para la casa habitación.

SEGUNDO.- Que con fecha veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para salón de fiestas infantiles y casa habitación, en el predio identificado como fracción "F" ubicado en la acera norte de la calle Ramón Flores Peña No. 2216 a 450.00 metros al oriente del Blvd. Manuel Gómez Morín en el predio denominado Torrecillas y Ramones de esta ciudad, para una superficie de 5,000.00 m² de los cuales se destinarían 1,000.00 m² para el salón con un total de construcción de 261.00 m² y 4,000.00 m² para la casa habitación.

TERCERO.- Que con fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
- Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
4. Descripción de cambio de uso de suelo.
5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como fracción "F" ubicado en la acera norte de la calle Ramón Flores Peña No. 2216 a 450.00 metros al oriente del Blvd. Manuel Gómez Morín en el predio denominado Torrecillas y Ramones de esta ciudad, para una superficie de 5,000.00 m² de los cuales se destinarían 1,000.00 m² para el salón con un total de construcción de 261.00 m² y 4,000.00 m² para la casa habitación, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para salón de fiestas infantiles y casa habitación.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para salón de fiestas infantiles y casa habitación, en el predio identificado como fracción "F" ubicado en la acera norte de la calle Ramón Flores Peña No. 2216 a 450.00 metros al oriente del Blvd. Manuel Gómez Morín en el predio denominado Torrecillas y Ramones de esta ciudad, para una superficie de 5,000.00 m² de los cuales se destinarían 1,000.00 m² para el salón con un total de construcción de 261.00 m² y 4,000.00 m² para la casa habitación.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para salón de fiestas infantiles y casa habitación, en el predio identificado como fracción "F" ubicado en la acera norte de la calle Ramón Flores Peña No. 2216 a 450.00 metros al oriente del Blvd. Manuel Gómez Morán en el predio denominado Torrecillas y Ramones de esta ciudad, para una superficie de 5,000.00 m² de los cuales se destinarían 1,000.00 m² para el salón con un total de construcción de 261.00 m² y 4,000.00 m² para la casa habitación, condicionado exclusivamente para el giro de Salón de fiestas infantiles en la superficie de construcción especificada.

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El proyecto cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, en su Art. 258 del Capítulo XLIII referente a los estacionamientos, en el que establece la colocación de 1 cajón por cada 100 m² de construcción para Salón de Fiestas Infantiles.

b).- Cuenta con amuencia de los vecinos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Claudia Garza Suarez.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Lic. Anbal Soboron Rodriguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villabos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



...

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 149/25/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para salón de fiestas infantiles y casa habitación, en el predio identificado como fracción "F" ubicado en la acera norte de la calle Ramón Flores Peña No. 2216 a 450.00 metros al oriente del Blvd. Manuel Gómez Morán en el predio denominado Torrecillas y Ramones de esta ciudad, para una superficie de 5,000.00 m² de los cuales se destinarían 1,000.00 m² para el salón con un total de construcción de 261.00 m² y 4,000.00 m² para la casa habitación, condicionado exclusivamente para el giro de Salón de fiestas infantiles en la superficie de construcción especificada.

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El proyecto cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, en su Art. 258 del Capítulo XLIII referente a los estacionamientos, en el que establece la colocación de 1 cajón por cada 100 m² de construcción para Salón de Fiestas Infantiles.

b).- Cuenta con anuencia de los vecinos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Claudia Garza Suarez y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



ERT. 2069/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1609/25/2019, de fecha 14 de octubre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

8. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **8.3**)- Cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para regularización de 3 locales comerciales, en el predio ubicado en el fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1;...

Continúa con el uso de la voz el Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, para dar lectura al siguiente dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para regularización de 3 locales comerciales, en el predio identificado como lote 1 de la manzana 29, ubicado en la calle Tapalpa No. 220 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1, con superficie de 110.28 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, la C. Griselda Hernández Ramírez, solicitó el cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para regularización de 3 locales comerciales, en el predio identificado como lote 1 de la manzana 29, ubicado en la calle Tapalpa No. 220 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1, con superficie de 110.28 m².

SEGUNDO.- Que con fecha veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para regularización de 3 locales comerciales, en el predio identificado como lote 1 de la manzana 29, ubicado en la calle Tapalpa No. 220 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1, con superficie de 110.28 m².

TERCERO.- Que con fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:

1. Portada

2. Antecedentes:

- Antecedentes del predio, zona o negocio.
- Ubicación y descripción del proyecto.
- Datos demográficos y socioeconómicos de la zona

3. Soporte Legal:

- Copia de las escrituras.
- Copia identificación oficial del propietario.
- Comprobante del pago del predial.
- Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
- Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia

de la identificación oficial del solicitante.

4. Descripción de cambio de uso de suelo

5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.

6. Reseña fotográfica.

7. Consentimiento de los vecinos.

8. Impactos al medio físico y socioeconómico.

9. Beneficios.

10. Conclusiones.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Anibal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como lote 1 de la manzana 29, ubicado en la calle Tapalpa No. 220 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1, con superficie de 110.28 m², relativo al Cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para regularización de 3 locales comerciales.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para regularización de 3 locales comerciales, en el predio identificado como lote 1 de la manzana 29, ubicado en la calle Tapalpa No. 220 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1, con superficie de 110.28 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para regularización de 3 locales comerciales, en el predio identificado como lote 1 de la manzana 29, ubicado en la calle Tapalpa No. 220 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1, con superficie de 110.28 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - El cambio de uso de suelo a Corredor Urbano (CU-3) Comercio / Servicios es compatible con los usos de suelo y giros del sector, según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.
- b). - Cuenta con anuencia de vecinos.
- c). - El predio se encuentra en una zona donde los usos en el sector no son totalmente habitacionales.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sindica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Griselda Hernández Ramírez.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofía Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 151/25/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para regularización de 3 locales comerciales, en el predio identificado como lote 1 de la manzana 29, ubicado en la calle Tapalpa No. 220 del fraccionamiento Colinas de Santiago Etapa 1, con superficie de 110.28 m². Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - El cambio de uso de suelo a Corredor Urbano (CU-3) Comercio / Servicios es compatible con los usos de suelo y giros del sector, según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.
- b). - Cuenta con anuencia de vecinos.
- c). - El predio se encuentra en una zona donde los usos en el sector no son totalmente habitacionales.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Griselda Hernández Ramírez y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 2074/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1609/25/2019, de fecha 14 de octubre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
8. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **8.4)**- Cambio de uso del suelo de Comercio C-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para plaza comercial (varios giros), en el predio ubicado en el fraccionamiento ampliación La Estrella,...

.....
Continúa con el uso de la voz el Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, para dar lectura al siguiente dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Comercio C-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para plaza comercial (varios giros), en predio identificado como fracción A y B de la manzana 28, del predio ubicado en la esquina este que forman el Bulevar Emilio Arizpe y la calle Hyades en el fraccionamiento ampliación La Estrella, con una superficie de 5,000.52 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, el Arq. Eduardo Javier Aguirre Garza, solicitó el cambio de uso del suelo de Comercio C-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para plaza comercial (varios giros), en predio identificado como fracción A y B de la manzana 28, del predio ubicado en la esquina este que forman el Bulevar Emilio Arizpe y la calle Hyades en el fraccionamiento ampliación La Estrella, con una superficie de 5,000.52 m².

SEGUNDO.- Que con fecha veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Comercio C-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para plaza comercial (varios giros), en predio identificado como fracción A y B de la manzana 28, del predio ubicado en la esquina este que forman el Bulevar Emilio Arizpe y la calle Hyades en el fraccionamiento ampliación La Estrella, con una superficie de 5,000.52 m².

TERCERO.- Que con fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



QUINTO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como fracción A y B de la manzana 28, del predio ubicado en la esquina este que forman el Bulevar Emilio Arizpe y la calle Hyades en el fraccionamiento ampliación La Estrella, con una superficie de 5,000.52 m², relativo al Cambio de uso del suelo de Comercio C1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para plaza comercial (varios giros).

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Comercio C-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para plaza comercial (varios giros), en predio identificado como fracción A y B de la manzana 28, del predio ubicado en la esquina este que forman el Bulevar Emilio Arizpe y la calle Hyades en el fraccionamiento ampliación La Estrella, con una superficie de 5,000.52 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Comercio C-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para plaza comercial (varios giros), en predio identificado como fracción A y B de la manzana 28, del predio ubicado en la esquina este que forman el Bulevar Emilio Arizpe y la calle Hyades en el fraccionamiento ampliación La Estrella, con una superficie de 5,000.52 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - La zona es una mezcla de comercio que complementa el equipamiento comercial y de servicios.
- b). - Cuenta con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c). - Cuenta con anuencia de vecinos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sindica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Eduardo Javier Aguirre Garza.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofía Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 152/25/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Comercio C-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para plaza comercial (varios giros), en predio identificado como fracción A y B de la manzana 28, del predio ubicado en la esquina este que forman el Bulevar Emilio Arizpe y la calle Hyades en el fraccionamiento ampliación La Estrella, con una superficie de 5,000.52 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - La zona es una mezcla de comercio que complementa el equipamiento comercial y de servicios.
- b). - Cuenta con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c). - Cuenta con anuencia de vecinos.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. Eduardo Javier Aguirre Garza y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 2096/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1609/25/2019, de fecha 14 de octubre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
8. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **8.8)** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de local para la compra, venta, procesos y distribución de agua embotellada, para el predio ubicado en la colonia República;

.....
Posteriormente, el Secretario cede el uso de la voz a la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, para dar lectura al siguiente dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de local para la compra, venta, procesos y distribución de agua embotellada, para el predio ubicado en la acera poniente de la calle Candela No. 1843 a 50.00 metros al sur de la calle Chiapas, en la colonia República de esta ciudad, con una superficie total de 259.20 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, la empresa Venmex Agua y Saneamiento S.A. de C.V., solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de local para la compra, venta, procesos y distribución de agua embotellada, para el predio ubicado en la acera poniente de la calle Candela No. 1843 a 50.00 metros al sur de la calle Chiapas, en la colonia República de esta ciudad, con una superficie total de 259.20 m².

SEGUNDO.- Que con fecha veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de local para la compra, venta, procesos y distribución de agua embotellada, para el predio ubicado en la acera poniente de la calle Candela No. 1843 a 50.00 metros al sur de la calle Chiapas, en la colonia República de esta ciudad, con una superficie total de 259.20 m².

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



TERCERO.- Que con fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

a)Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

b)Estudio Técnico Justificativo, que contiene:

1.Portada

2.Antecedentes:

- Antecedentes del predio, zona o negocio.
- Ubicación y descripción del proyecto.
- Datos demográficos y socioeconómicos de la zona

3.Soporte Legal:

- Copia de las escrituras.
- Copia identificación oficial del propietario.
- Comprobante del pago del predial.
- Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.

- Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.

4.Descripción de cambio de uso de suelo

5.Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.

6.Reseña fotográfica.

7.Consentimiento de los vecinos.

8.Impactos al medio físico y socioeconómico.

9.Beneficios.

10.Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en la acera poniente de la calle Candela No. 1843 a 50.00 metros al sur de la calle Chiapas, en la colonia República de esta ciudad, con una superficie total de 259.20 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de local para la compra, venta, procesos y distribución de agua embotellada.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de local para la compra, venta, procesos y distribución de agua embotellada, para el predio ubicado en la acera poniente de la calle Candela No. 1843 a 50.00 metros al sur de la calle Chiapas, en la colonia República de esta ciudad, con una superficie total de 259.20 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de local para la compra, venta, procesos y distribución de agua embotellada, para el predio ubicado en la acera poniente de la calle Candela No. 1843 a 50.00 metros al sur de la calle Chiapas, en la colonia República de esta ciudad, con una superficie total de 259.20 m², condicionado a utilizar exclusivamente el área de estacionamiento disponible en el predio y respetar predios colindantes.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - La zona es una mezcla de comercio que complementa el equipamiento comercial y de servicios.
- b). - El proyecto pretendido no cuenta con atención al público por lo que el impacto en la zona es nulo.
- c). - Cuenta con anuencia de vecinos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sindica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la empresa Venmex Agua y Saneamiento S.A. de C.V.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofía Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 156/25/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de local para la compra, venta, procesos y distribución de agua embotellada, para el predio ubicado en la acera poniente de la calle Candela No. 1843 a 50.00 metros al sur de la calle Chiapas, en la colonia República de esta ciudad, con una superficie total de 259.20 m², condicionado a utilizar exclusivamente el área de estacionamiento disponible en el predio y respetar predios colindantes.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - La zona es una mezcla de comercio que complementa el equipamiento comercial y de servicios.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



b). – El proyecto pretendido no cuenta con atención al público por lo que el impacto en la zona es nulo.

c). - Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la empresa Venmex Agua y Saneamiento S.A. de C.V. y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 2111/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1609/25/2019, de fecha 14 de octubre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

8. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **8.11)** Reconsideración de las restricciones impuestas mediante el Acuerdo de Cabildo 219/27/18 para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en un predio que se localiza sobre la calle Pedro Figueroa, en el cual se pretende la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas...

Continúa con el uso de la voz la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, para dar lectura al siguiente dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la reconsideración de las restricciones impuestas mediante el Acuerdo de Cabildo 219/27/18 para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en un predio que se localiza en la porción 1 de la manzana 12 del fraccionamiento Valle Real (I sector) sobre la calle Pedro Figueroa, mismo que cuenta con una superficie total de 1,917.04 m², cuenta actualmente con un uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios en el cual se pretende la instalación de un restaurant con venta de bebidas alcohólicas.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, el C. José Musa de León, solicitó la reconsideración de las restricciones impuestas mediante el Acuerdo de Cabildo 219/27/18 para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en un predio que se localiza en la porción 1 de la manzana 12 del fraccionamiento Valle Real (I sector) sobre la calle Pedro Figueroa, mismo que cuenta con una superficie total de 1,917.04 m², cuenta actualmente con un uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios en el cual se pretende la instalación de un restaurant con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Que con fecha veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la reconsideración de las restricciones impuestas mediante el Acuerdo de Cabildo 219/27/18 para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en un predio que se localiza en la porción 1 de la manzana 12 del fraccionamiento Valle Real (I sector) sobre la calle Pedro Figueroa, mismo que cuenta con una superficie total de 1,917.04 m², cuenta actualmente con un uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios en el cual se pretende la instalación de un restaurant con venta de bebidas alcohólicas.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



TERCERO.- Que con fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aríbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio que se localiza en la porción 1 de la manzana 12 del fraccionamiento Valle Real (I sector) sobre la calle Pedro Figueroa, mismo que cuenta con una superficie total de 1,917.04 m², cuenta actualmente con un uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios en el cual se pretende la instalación de un restaurant con venta de bebidas alcohólicas relativo a la reconsideración de las restricciones impuestas mediante el Acuerdo de Cabildo 219/27/18 para la instalación de un restaurant con venta de bebidas alcohólicas.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, la reconsideración de las restricciones impuestas mediante el Acuerdo de Cabildo 219/27/18 para la instalación de un restaurant con venta de bebidas alcohólicas, en un predio que se localiza en la porción 1 de la manzana 12 del fraccionamiento Valle Real (I sector) sobre la calle Pedro Figueroa, mismo que cuenta con una superficie total de 1,917.04 m², cuenta actualmente con un uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios en el cual se pretende la instalación de un restaurant con venta de bebidas alcohólicas.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la reconsideración de las restricciones impuestas mediante el Acuerdo de Cabildo 219/27/18 para la instalación de un restaurant con venta de bebidas alcohólicas, en un predio que se localiza en la porción 1 de la manzana 12 del fraccionamiento Valle Real (I sector) sobre la calle Pedro Figueroa, mismo que cuenta con una superficie total de 1,917.04 m², cuenta actualmente con un uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios en el cual se pretende la instalación de un restaurant con venta de bebidas alcohólicas.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El predio en cuestión tiene como giro principal la venta y consumo de alimentos en un ambiente familiar y la venta de bebidas alcohólicas se condiciona al consumo de alimentos.
- b).- La zona es una mezcla de comercio que complementa el equipamiento comercial y de servicios.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



c). - Cuenta con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. José Musa de León.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofía Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

....

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría, con el voto a favor de los municipales: Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Sofía Franco Villalobos, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Carlos Ulises Orta Canales, Décimo Tercer Regidor; María Teresa de Jesús Romo Castellón, Décimo Sexta Regidora; Jorge Erdmann Reich, Décimo Séptimo Regidor; Lydia María Gorzález Rodríguez, Síndico; Ana Lilia Carrasco Pacheco, Síndico de Vigilancia y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; y con la abstención de Martha del Ángel Hernández, Décimo Segunda Regidora; Jorge Alberto Leyva García, Décimo Cuarto Regidor y Juana Lidia Torres Valdés, Décimo Quinta Regidora; procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 159/25/19

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la reconsideración de las restricciones impuestas mediante el Acuerdo de Cabildo 219/27/18 para la instalación de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en un predio que se localiza en la porción 1 de la marzana 12 del fraccionamiento Valle Real (I sector) sobre la calle Pedro Figueroa, mismo que cuenta con una superficie total de 1,917.04 m², cuenta actualmente con un uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios en el cual se pretende la instalación de un restaurant con venta de bebidas alcohólicas.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El predio en cuestión tiene como giro principal la venta y consumo de alimentos en un ambiente familiar y la venta de bebidas alcohólicas se condiciona al consumo de alimentos.
- b).- La zona es una mezcla de comercio que complementa el equipamiento comercial y de servicios.
- c).- Cuenta con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. José Musa de León y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 2116/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1609/25/2019, de fecha 14 de octubre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
8. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **8.12** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Educativo E-1 para Primaria, para del predio ubicado en la avenida Las Américas en la colonia Latinoamericana;

Enseguida, el Secretario cede el uso de la voz a la Síndico de Vigilancia Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, para dar lectura al siguiente dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Educativo E-1 para Primaria, para del predio ubicado en la avenida Las Américas No. 825 en la colonia Latinoamericana de esta ciudad, con una superficie total de 1,197.00 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, el C. Jesús Carlos Reynosa Morroy, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Educativo E-1 para Primaria, para del predio ubicado en la avenida Las Américas No. 825 en la colonia Latinoamericana de esta ciudad, con una superficie total de 1,197.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Educativo E-1 para Primaria, para del predio ubicado en la avenida Las Américas No. 825 en la colonia Latinoamericana de esta ciudad, con una superficie total de 1,197.00 m².

TERCERO.- Que con fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
- Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en la avenida Las Américas No. 825 en la colonia Latinoamericana de esta ciudad, con una superficie total de 1,197.00 m², relativo cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Educativo E-1 para Primaria.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Educativo E-1 para Primaria, para del predio ubicado en la avenida Las Américas No. 825 en la colonia Latinoamericana de esta ciudad, con una superficie total de 1,197.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Educativo E-1 para Primaria, para del predio ubicado en la avenida Las Américas No. 825 en la colonia Latinoamericana de esta ciudad, con una superficie total de 1,197.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La ubicación, características y funcionamiento actual del predio es compatible para el giro pretendido.
- b).- Cuenta con la amuencia de los vecinos del sector.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sindica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Jesús Carlos Reynosa Monroy.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 160/25/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Educativo E-1 para Primaria, para del predio ubicado en la avenida Las Américas No. 825 en la colonia Latinoamericana de esta ciudad, con una superficie total de 1,197.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La ubicación, características y funcionamiento actual del predio es compatible para el giro pretendido.
- b).- Cuenta con la anuencia de los vecinos del sector.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Jesús Carlos Reynosa Morroy y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 2169/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1609/25/2019, de fecha 14 de octubre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
8. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **8.13**) Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para salón de eventos sociales y alberca con atención al público, para el predio ubicado en la colonia Lomas de Lourdes;...

.....
Continúa con el uso de la voz la Síndico de Vigilancia Ana Lilia Carrasco Pacheco, para dar lectura al siguiente dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para salón de eventos sociales y alberca con atención al público, para el predio ubicado en la acera oriente de la calle Paseo de los Jabalíes No. 617 de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 1,249.36 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, la C. Argelia Yanel Fernández Fuentes, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para salón de eventos sociales y alberca con atención al público, para el predio ubicado en la acera oriente de la calle Paseo de los Jabalíes No. 617 de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 1,249.36 m².

SEGUNDO.- Que con fecha veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para salón de eventos sociales y alberca con atención al público, para el predio ubicado en la acera oriente de la calle Paseo de los Jabalíes No. 617 de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 1,249.36 m².

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



TERCERO.- Que con fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:

1. Portada

2. Antecedentes:

- Antecedentes del predio, zona o negocio.
- Ubicación y descripción del proyecto.
- Datos demográficos y socioeconómicos de la zona

3. Soporte Legal:

- Copia de las escrituras.
- Copia identificación oficial del propietario.
- Comprobante del pago del predial.
- Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.

- Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.

4. Descripción de cambio de uso de suelo

5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.

6. Reseña fotográfica.

7. Consentimiento de los vecinos.

8. Impactos al medio físico y socioeconómico.

9. Beneficios.

10. Conclusiones.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aríbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en la acera oriente de la calle Paseo de los Jabalíes No. 617 de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 1,249.36 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para salón de eventos sociales y alberca con atención al público.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para salón de eventos sociales y alberca con atención al público, para el predio ubicado en la acera oriente de la calle Paseo de los Jabalíes No. 617 de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 1,249.36 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para salón de eventos sociales y alberca con atención al público, para el predio ubicado en la acera oriente de la calle Paseo de los Jabalíes No. 617 de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 1,249.36 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - En la zona ya se encuentran varios establecimientos similares.
- b). - Cuenta con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c). - Cuenta con anuencia de vecinos.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Argelia Yanel Fernández Fuentes.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 161/25/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para salón de eventos sociales y alberca con atención al público, para el predio ubicado en la acera oriente de la calle Paseo de los Jabalíes No. 617 de la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 1,249.36 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – En la zona ya se encuentran varios establecimientos similares.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



b). - Cuenta con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. Argelia Yanel Fernández Fuentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 2174/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1609/25/2019, de fecha 14 de octubre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
8. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **8.14)** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para desarrollar proyecto de subdivisión de predio en San José de los Cerritos;...

.....
Continúa con el uso de la voz la Síndico de Vigilancia Ana Lilia Carrazco Pacheco, para dar lectura al siguiente dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para desarrollar proyecto de subdivisión del predio identificado como fracción "H" al norte de la Prolongación Otilio González en San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 6,927.50 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, la empresa Asociado Constructivo e Inmobiliario RUTSAN S.A. de C.V., solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para desarrollar proyecto de subdivisión del predio identificado como fracción "H" al norte de la Prolongación Otilio González en San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 6,927.50 m².

SEGUNDO.- Que con fecha veintuno de marzo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la solicitud del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para desarrollar proyecto de subdivisión del predio identificado como fracción "H" al norte de la Prolongación Otilio González en San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 6,927.50 m².

TERCERO.- Que con fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745,**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO.- Que con fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha diez de abril del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



Comisión, el décimo tercer regidor Lic. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia Lic. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio señalado como lote 43 de la manzana fracción VI ubicado en la acera poniente de la calle Los Álamos a 166.00 metros al sur del Blvd. José Narro Robles, en el predio identificado como fracción "H" al norte de la Prolongación Otilio González en San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 6,927.50 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para desarrollar proyecto de subdivisión.

SEXTO.- Que con fecha once de abril del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, y realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobándose por unanimidad, realizar un segundo estudio y análisis del proyecto.

SÉPTIMO.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, y realizó el segundo estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para desarrollar proyecto de subdivisión del predio identificado como fracción "H" al norte de la Prolongación Otilio González en San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 6,927.50 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para desarrollar proyecto de subdivisión del predio identificado como fracción "H" al norte de la Prolongación Otilio González en San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 6,927.50 m².

Se autoriza debido a la siguiente característica:

- a).- El anteproyecto presentado cumple con las características establecidas en el Art. 62 Fracc. I del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, respecto a la lotificación de predios en Densidad Alta (H5), con frentes mínimos de 7.00 m y superficies mínimas de 91.00 m².
- b).- Cuenta con Visto Bueno de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública en su estudio hidrológico.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sindica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la empresa Asociado Constructivo e Inmobiliario RUTSAN S.A. de C.V.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 162/25/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para desarrollar proyecto de subdivisión del predio identificado como fracción "H" al norte de la Prolongación Otilio Gorzález en San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 6,927.50 m².

Se autoriza debido a la siguiente característica:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



a).- El anteproyecto presentado cumple con las características establecidas en el Art. 62 Fracc. I del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, respecto a la lotificación de predios en Densidad Alta (H5), con frentes mínimos de 7.00 m y superficies mínimas de 91.00 m².

b).- Cuenta con Visto Bueno de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública en su estudio hidrológico.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la empresa Asociado Constructivo e Inmobiliario RUTSAN S.A. de C.V. y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



CERT. 2179/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1609/25/2019, de fecha 14 de octubre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

8. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: 8.15) Cambio de uso del suelo de Equipamiento y Uso Agropecuario a Industria Ligera, para la instalación de Planta Dosificadora de Concreto Premezclado, para el predio ubicado en La Encantada;...

Continúa con el uso de la voz la Síndico de Vigilancia Ana Lilia Carrasco Pacheco, para dar lectura al siguiente dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Equipamiento y Uso Agropecuario a Industria Ligera, para la instalación de Planta Dosificadora de Concreto Premezclado, para el predio ubicado en el lote 75 Z-1 P3/4, en el camino de acceso del ejido La Encantada, con superficie de 38,693.15 m².

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, la Ing. María Claudia Moguel Olguín, solicitó el cambio de uso del suelo de Equipamiento y Uso Agropecuario a Industria Ligera, para la instalación de Planta Dosificadora de Concreto Premezclado, para el predio ubicado en el lote 75 Z-1 P3/4, en el camino de acceso del ejido La Encantada, con superficie de 38,693.15 m².

SEGUNDO.- Que con fecha veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Equipamiento y Uso Agropecuario a Industria Ligera, para la instalación de Planta Dosificadora de Concreto Premezclado, para el predio ubicado en el lote 75 Z-1 P3/4, en el camino de acceso del ejido La Encantada, con superficie de 38,693.15 m².

TERCERO.- Que con fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.



Bld. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah: T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
- Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Síndica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en el lote 75 Z-1 P3/4, en el camino de acceso del ejido La Encantada, con superficie de 38,693.15 m², relativo al cambio de uso del suelo de Equipamiento y Uso Agropecuario a Industria Ligera, para la instalación de Planta Dosificadora de Concreto Premezclado.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesión, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Equipamiento y Uso Agropecuario a Industria Ligera, para la instalación de Planta Dosificadora de Concreto Premezclado, para el predio ubicado en el lote 75 Z-1 P3/4, en el camino de acceso del ejido La Encantada, con superficie de 38,693.15 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Equipamiento y Uso Agropecuario a Industria Ligera, para la instalación de Planta Dosificadora de Concreto Premezclado, para el predio ubicado en el lote 75 Z-1 P3/4, en el camino de acceso del ejido La Encantada, con superficie de 38,693.15 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - El cambio de uso de suelo a Industria Ligera es compatible con los usos de suelo y giros del sector, según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.
- b). - El proyecto complementará el equipamiento de la zona.
- c). - El predio cuenta con la superficie suficiente para cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Ing. María Claudia Moguel Olguín.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 163/25/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Equipamiento y Uso Agropecuario a Industria Ligera, para la instalación de Planta Dosificadora de Concreto Premezclado, para el predio ubicado en el lote 75 Z-1 P3/4, en el camino de acceso del ejido La Encantada, con superficie de 38,693.15 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a). – El cambio de uso de suelo a Industria Ligera es compatible con los usos de suelo y gros del sector, según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.

b). – El proyecto complementará el equipamiento de la zona.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



c).- El predio cuenta con la superficie suficiente para cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Ing. María Claudia Moguel Olguín y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx